



CONTENIDO

- Noveno punto de la cuadragésima segunda sesión ordinaria de cabildo, celebrada el día siete de noviembre del dos mil veinte, relativo al acuerdo mediante el cual se autoriza el programa “Mejorando mi Comunidad”.



GACETA MUNICIPAL

Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Tecamac, Estado de México

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense".



ÍNDICE

PÁGINA

Noveno punto de la cuadragésima segunda sesión ordinaria de cabildo, celebrada el día siete de noviembre del dos mil veinte, el Ayuntamiento tuvo a bien aprobar por mayoría de votos, el acuerdo mediante el cual se autoriza el programa “Mejorando mi Comunidad”.4
--	--------

La C. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional de Tecámac, Estado de México, a sus habitantes hace saber:

Que durante el desahogo del noveno punto de la cuadragésima segunda sesión ordinaria de cabildo, celebrada el día siete de noviembre del dos mil veinte, el Ayuntamiento tuvo a bien aprobar por mayoría de votos, el acuerdo mediante el cual se autoriza el programa "Mejorando mi Comunidad", al tenor de lo siguiente:

La suscrita Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal de Tecámac, Estado de México, someto a Consideración de esta Honorable asamblea edilicia el acuerdo de referencia, conforme al contenido siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que el municipio de Tecámac, ha permanecido durante muchos años en el olvido, con calles deterioradas y en mal estado, centros de recreación en malas condiciones y en general todo el municipio ha sido testigo de las malas condiciones en que se encuentran diversas comunidades, que han estado esperando la aplicación de recursos para obras.

Mi consideración es que el ejercicio efectivo de todos los derechos sociales, de todos los ciudadanos deben ir más allá del asistencialismo, conectado al capital humano, con el apoyo del gobierno, mediante acciones eficientes para dar buenos resultados, al amparo de los más altos valores éticos y el trabajo corresponsable, impulsando la participación social en el marco de la legalidad y justicia para elevar las condiciones de vida de los tecamaquenses.

En este entendido, se propone a este H. Ayuntamiento la implementación del programa "**Mejorando mi Comunidad**", con el cual se pretende involucrar a la comunidad tecamaquense, motivando una corresponsabilidad social entre los vecinos de las comunidades de diversos sectores, para llevar cabo proyectos de mejoramiento de la comunidad, tendientes al bien común.

Derivado de lo anterior, se pretende que se convoque a toda la ciudadanía tecamaquense para realizar un proyecto con sus vecinos, entre asociaciones civiles, religiosas, de colonos, condóminos, personas físicas, jurídico colectivas. morales y afines, para proponer la realización de trabajos de mejoramiento y embellecimiento del entorno de nuestro municipio, de acuerdo a las necesidades comunes, priorizando las de interés social.

Por lo anteriormente expuesto y, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 115 y demás aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 112, 122, 123 y demás aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 31 fracciones I, XXXIII, XLVI y demás aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; se propone al Ayuntamiento la aprobación del contenido del siguiente acuerdo:

ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza la creación del programa "**Mejorando mi Comunidad**", al tenor de las reglas de operación que se enuncian a continuación:

1. Podrán participar personas físicas y jurídicas colectivas y/o morales, como asociaciones civiles, asociaciones de colonos, mesas directivas y asociaciones religiosas.
2. Las personas físicas que participen deberán demostrar que radican en el Municipio de Tecámac, comprobable mediante credencial de elector vigente, con domicilio en el territorio municipal o constancia de vecindad. Para el caso de personas jurídico colectivas o morales deberán presentar

copia de su acta constitutiva con domicilio fiscal dentro del territorio de Tecámac, o demostrar que se tiene la posesión y/o propiedad de un inmueble en éste municipio del cual se realice el proyecto de mejora.

3. Se deberá exponer documentalmente el por qué es necesario el proyecto que se propone, con una extensión mínima de una hoja y máximo de cinco.
4. Se deberá incluir un proyecto de mejora del entorno de la comunidad que lo requiera, incluidos inmuebles, zonas de esparcimiento, zonas de uso común y lugares afines, de preferencia acompañado de firmas de aprobación de los vecinos que , en caso de aprobarse la propuesta, se verían beneficiados por el proyecto presentado.
5. El proyecto de mejora deberá contener un croquis donde conste la ubicación del lugar, con medidas, colindancias y, en su caso, los materiales que se requieran para el proyecto.
6. El proyecto será valorado por el Comité de vigilancia del programa “Mejorando Mi Comunidad”, y se priorizarán los proyectos de mayor necesidad en el municipio y los proyectos que incluyan apoyo parcial o total de la comunidad que lo requiera.
7. El apoyo otorgado a los proyectos, será en especie o numerario, según sea al caso, sin que necesariamente se tenga que autorizar la totalidad del proyecto presentado.

En caso de ser solicitud de proyecto sobre un terreno se deberá especificar:

- a. Metros requeridos.
- b. Ubicación satelital del lugar donde se pretende realizar el proyecto.
- c. Fotografías del terreno.
- d. Hacer constar que se la petición se acompaña por vecinos del lugar del proyecto.
- e. Hacer mención en el escrito el nombre público del lugar (como se le conoce en la comunidad) incluso para el caso de los inmuebles dedicados al culto religioso y mención del nombre legal establecido ante la Secretaria de Gobernación.
- f. Todas las peticiones, se deberán dirigir a la Presidenta Municipal.

En caso de ser solicitud de materiales

- a. Descripción de la necesidad que se tiene, justificando cual es el beneficio que se pretende alcanzar con dicha mejora.
- b. Proporcionar los datos necesarios que permitan ubicar e identificar claramente el lugar donde se realizará el proyecto y cantidad de materiales para construcción que se ocupan, además de las condiciones en que actualmente se encuentra el lugar en donde se aplicará el proyecto con evidencia fotográfica.
- c. Todas las peticiones, se deberán dirigir a la Presidenta Municipal.

Toda aplicación de recursos deberá de observar lo dispuesto en Código Financiero del Estado de México y Municipios, en el Código Administrativo del Estado de México, particularmente en el libro décimo segundo y su Reglamento; y en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Para lo no previsto en las presentes reglas de operación, se atenderá a los acuerdos que apruebe el Comité de Vigilancia del programa Mejorando Mi Comunidad.

SEGUNDO.- Se aprueba la creación del Comité de Vigilancia del programa Mejorando Mi Comunidad, el cual estará integrado por los siguientes servidores públicos:

1. La Presidenta Municipal, con el carácter de Presidenta del Comité.
2. El titular de la Secretaria Técnica, con carácter de Secretario del Comité.
3. El titular de la Dirección General de Obras públicas, con el carácter de vocal.
4. El titular de la Dirección General de Planeación, Administración y Regulación del Territorio, con el carácter de vocal.

5. El titular de la Dirección General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tecámac, con el carácter de vocal.
6. El Director General del Organismo Público Descentralizado para la prestación de los Servicios Públicos de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tecámac, Estado de México, con el carácter de vocal.
7. El titular de la Dirección General de Educación y cultura, con el carácter de vocal.
8. El titular de la Dirección General Jurídica y Consultiva, con el carácter de vocal.
9. El titular de la Unidad del Deporte, dependiente de la Presidencia Municipal, con el carácter de vocal.

TERCERO.- El Comité de Vigilancia del programa Mejorando Mi Comunidad estará facultado para la autorización y ejecución de los proyectos presentados por los ciudadanos tecamaquenses, el cual tendrá las siguientes funciones y atribuciones:

1. Revisar los proyectos presentados por los tecamaquenses priorizando las de mayor impacto social y mayor necesidad para la comunidad, incluso por cuestiones de contingencia como pueden ser funerarias, centros de atención médica a la comunidad, entre otros que así sean evaluados por el Comité.
2. Informar a los participantes, los proyectos que hayan resultado beneficiados y vigilar ejecución de los trabajos
3. El comité sesionara mensualmente de forma ordinaria y en su caso, sesionara extraordinariamente las veces que sea necesario.
4. El comité informara puntualmente en cada sesión sobre los avances de los trabajos realizados.
5. Las decisiones del comité serán aprobadas por la mayoría de los integrantes, y caso de empate el presidente tendrá el voto de calidad. Todos los integrantes tienen derecho a voz y voto.
6. Para ser validos los acuerdos del comité, se requiere el voto a favor del cincuenta por ciento más uno de los integrantes del comité.
7. El comité rendirá su informe en cada sesión ordinaria y hará del conocimiento a la Presidencia municipal del avance que se obtenga de los trabajos realizados.
8. En caso de lo no previsto en estas funciones y atribuciones del comité, el mismo aprobará las acciones que sean necesarias para su adecuado funcionamiento y toma de decisiones.

CUARTO.- Los proyectos solicitados deberán dirigirse a la **Lic. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional** por medio de la oficialía de partes común del gobierno municipal, a partir del día siguiente de la aprobación del presente acuerdo y hasta el día treinta de noviembre del 2021. El Comité de Vigilancia del Programa “**Mejorando Mi Comunidad**” tendrá hasta quince días hábiles para señalar correcciones a los proyectos que se presenten incompletos o no se esclarezca el contenido presentado. El Comité deberá publicar en el periódico oficial “Gaceta Municipal” de Tecámac, el resultado de los proyectos que sean aprobados.

QUINTO.- Se autoriza a la presidenta municipal el uso de la cantidad de hasta \$25, 000,000.00 (veinticinco millones) de recursos propios municipales, por ejercicio fiscal, para distribuirlos en los proyectos y hasta por las cantidades que sean asignadas por el Comité de Vigilancia del Programa “**Mejorando Mi Comunidad**”.

SEXTO.- El presente acuerdo entrará en vigor al instante mismo de su aprobación.

SÉPTIMO.- Publíquese en el periódico oficial “Gaceta Municipal” de Tecámac, Estado de México.

INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO PERIODO 2019-2021:

- C. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional
- C. Fernando Domínguez Avendaño, Síndico Municipal
- C. Lilia Rivera Gutiérrez, Primer Regidora
- C. Agustín Delgado Ochoa, Segundo Regidor
- C. Rosa Yolanda Wong Romero, Tercera Regidora
- C. Isidro Javier González Sandoval, Cuarto Regidor
- C. Ana Laura Villanueva Magallón, Quinta Regidora
- C. Ignacio Núñez Hernández, Sexto Regidor
- C. Ana Delia Cruz Flores, Séptima Regidora
- C. Leslye Paola Velázquez Colín, Octava Regidora
- C. José Israel Ovando Becerra, Noveno Regidor
- C. Rosa María Laura Olivares Morales, Décima Regidora
- C. Lorenzo Gutiérrez Ugalde, Décimo Primer Regidor
- C. Abel Alejandro Domínguez Izar, Décimo Segundo Regidor
- C. Mayra Cruz Díaz, Décima Tercera Regidora

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1, 115 y demás aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 91 fracción XIII y demás aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y 42 del Bando Municipal de Tecámac, Estado de México, se hace constar que la presente es la Gaceta Municipal de Tecámac, Estado de México, con fecha de publicación el día nueve del mes de noviembre, del año dos mil veinte con el contenido de los acuerdos y fechas que se enuncian en la misma, para todo efecto legal a que haya lugar.

Rúbrica

Lic. Alejandro Herve Mauries Ortega
Secretario del Ayuntamiento